



## **EPÍGRAFE 10º: CAJAS DE ALQUILER Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS.**

### 1. Cajas de alquiler

concepto: alquiler anual	Importe
- tamaño: A	90.15 €
- tamaño: B	60.10 €

(véase NOTA 4)

### 2. Depósitos de billetes de Lotería Nacional

- comisión del 0.10% sobre su valor facial
- mínimo de 3.00 euros por depósito

### 3. Depósitos de efectos comerciales

- comisión del 0.15% por semestre o fracción
- mínimo de 1.00 euros por efecto y semestre o fracción.

**NOTA 1.** Todos los impuestos y gastos que graven los contratos, así como las primas de seguros que, a solicitud del cliente, cubran el valor de los bienes custodiados de éste, serán por su cuenta.

**NOTA 2.** En caso de gestión de cobro de lotería premiada, será de aplicación la Nota 3 del EPIGRAFE 1º, sobre el valor del premio cobrado.

**NOTA 3.** En caso de realizarse depósitos de cualesquiera otros documentos no contemplados en la relación anterior, será de aplicación la tarifa de Cajas de alquiler.

**NOTA 4.** La tipología de las cajas de alquiler viene definida por las medidas de las mismas, definiendo el "tamaño A" para las medidas 47x30x15 cms. (fondo, ancho, altura) y la de tamaño B por las medidas 47x30x10 cms. (fondo, ancho, altura).